Hombre, El Plan de Redención, Salvación por Gracia, Arrepentimiento y Aceptación, El Nuevo Nacimiento, Vida Cristiana Diaria, Bautismo y Cena del Señor, Bautismo del Espíritu Santo, La Vida Llena del Espíritu, Los Dones y Fruto del Espíritu, Sanidad Divina, El rapto de la Iglesia, Relación con la Iglesia, Gobierno Civil, el Tribunal de Cristo, Cielo, Infierno, Evangelismo, Diezmos y Ofrendas. Órganos de Administración: El Pastor, el Directorio y las Conferencias Anuales. El Pastor tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia; b) Presidir las reuniones del Directorio y de las Conferencias Anuales de miembros; c) Ejecutar los acuerdos del Directorio; d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general anual de actividades; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Iglesia; f) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes; g) Firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Iglesia; h) Dar cuenta anualmente en las Conferencias Anuales, de la marcha de la Iglesia y del estado financiero de la misma; e i) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos. El Directorio es un órgano colegiado integrado por cuatro miembros activos y será presidido por el Pastor. El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Dirigir la Iglesia y velar por que se cumplan sus Estatutos y finalidades; b) Asesorar al Pastor en la designación de los Líderes de los Departamentos la Iglesia; c) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; d) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Iglesia; e) Rendir cuentas en la Conferencia Anual, tanto de la marcha de la Iglesia en lo espiritual, como de la inversión de sus fondos mediante una memoria, balance e inventario; f) Preocuparse de la organización y dirección eclesiástica de la Iglesia; g) Dictar los reglamentos internos de la Iglesia y grupos caseros. Habrá una Conferencia Anual de los miembros de la Iglesia. En dicha ocasión se elegirá a los miembros de la Congregación que ocuparán el cargo de liderazgo en los diferentes Departamentos, tales como Líder de Departamento de Jóvenes, Departamento de Damas, Departamento de Tercera Edad, Clase Dominical. Los miembros nombrados en los cargos de liderazgo tendrán una duración de un año, a partir de su nombramiento por parte del Pastor, asesorado por los miembros del Directorio. Pudiendo ser reelegidos en la siguiente Conferencia Anual. Todo miembro de la Iglesia tendrá derecho a optar a cargos de liderazgo. El conocimiento y resolución de todo asunto o negocio colectivo corresponderá exclusivamente a la Iglesia, donde todos los miembros tendrán derecho a un voto, que será siempre personal e intransferible. Para hacer uso de este derecho deberá tener absoluta relación y compromiso con la obra, tener membresía activa y sujeción a la Iglesia con participación en las distintas actividades de la misma.- Santiago, 5 de abril de 2016.

(IdDO 1013133)
MINISTERIO INTERNACIONAL SEMBRANDO ESPERANZA

María Soledad Santos M., Notario titular de la 7ª Notaría de Santiago, Agustinas Nº1161 entrepiso, Santiago. Certifica por escritura pública con fecha 27.11.2015 ante notario suplente Carmen Hortensia Soza Muñoz la constitución del Ministerio Internacional Sembrando Esperanza con domicilio en calle Helvecia Nº 215, Población 11 de Septiembre, Calbuco, Puerto Montt, X Región, Registro de Derecho Público Nº 3773 de fecha 18.01.2016. Directorio: Pastor Sandro José Huanel Almonacid; Ángela Valencia Almonacid Contreras; Patricia del Carmen Contreras Contreras; Lizandro Huanel Villegas y Yoselyn Yesenia Núñez Parancan. Son principios y/o artículos de fe de nuestro Ministerio: Las sagradas escrituras: Creemos que la Biblia a saber es Antiguo Testamento y Nuevo Testamento fueron plenamente inspirados por Dios es la infalible y autorizada palabra de Dios y son la única regla de fe, conducta, doctrina de todo miembro de la iglesia de Cristo; Creemos que hay un solo Dios eternamente existente en tres personas El Padre y El Hijo y el Espíritu Santo son en esencia y tienen funciones distintas Dios es Amor Luz eterno, inmutable, todo poderoso, Omnipotente, Omnisciente, omnipotente, omnipresente, justo, santo misericordioso; Creemos en el nacimiento virginal de nuestro Señor Jesucristo su indiscutible deidad su naturaleza humana sin pecado y perfecta vida, el eterno designio con su muerte, su corporal resurrección su ascensión milagrosa al padre su personal segunda venida para arrebatar a su iglesia; Creemos en la culpabilidad del hombre quien en su estado natural ha desarrollado las potencias del pecado y permanece alejado de la gracia de Dios siendo cada ser humano responsable de sus propios pecados delante de Dios; Bautismo en Agua: Creemos en el bautismo por inmersión, es un mandamiento de nuestro señor Jesucristo y es solo para creyentes que han aceptado a Jesucristo como señor y salvador es un acto de identificación del cristiano con Cristo en su muerte, sepultación y resurrección; El ministerio cree firmemente según la escritura que es una abominación ante Dios el casar parejas del mismo sexo. Considerando que es un hecho vergonzoso ante los ojos de Dios (Romanos capítulo uno versículo veintiséis al veintiocho). El casar parejas del mismo sexo está en contra los principios doctrinales del ministerio y es una conducta anti-bíblica. Por tanto nosotros repudiamos cualquier acto matrimonial que tenga que ver con personas del mismo sexo. El Ministerio podrá utilizar para estos efectos templos, locales u otros lugares de predicación, públicos y privados, promover el desarrollo especialmente de las personas y familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: Educación pudiendo crear y administrar establecimientos educacionales, cultura, capacitación laboral, trabajo, salud, vivienda, y en general todo programa o institución de tipo educativo; El directorio estará compuesto por el Presidente, Secretaria, Tesorera y dos directores que tendrán la responsabilidad de representar al Ministerio en los ámbitos eclesiásticos, judicial y extrajudicial, bancario y financiero; ejecutar los acuerdos del directorio; velar por el estricto cumplimiento de los principios, objetivos estatutos y reglamentos del Ministerio; firmar la documentación propia de sus cargos y aquella en que deba representar al Ministerio; dar cuenta a la asamblea general ordinaria de la marcha del Ministerio; ordenar y promover a los miembros a las designaciones de pastores y diáconos y disponer sus traslados.- Santiago, 03.04.2016.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Secretaría Regional Ministerial
V Región de Valparaíso

(IdDO 1012720)
EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Resolución exenta Nº 675, de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 1 para operar una planta revisora clase A en la comuna de Valparaíso, una planta revisora clase AB en la comuna de Quilpué y una planta revisora clase B en la comuna de La Calera, en la Región de Valparaíso, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso y el concesionario "Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Maritza Robledo Fernández, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S), Región de Valparaíso.

(IdDO 1012722)
EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Resolución exenta Nº 676, de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 5 para operar una planta revisora clase AB en la comuna de San Antonio y una planta revisora clase B en la comuna de Viña del Mar, en la Región de Valparaíso, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso y el concesionario "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Maritza Robledo Fernández, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S), Región de Valparaíso.

(IdDO 1012725)
EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Resolución exenta Nº 677, de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 3 para operar una planta revisora clase AB en la comuna de San Felipe y una planta revisora clase B en la comuna de Viña del Mar, en la Región de Valparaíso, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso y el concesionario "A. Denham y Cía. Ltda.", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Maritza Robledo Fernández, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S), Región de Valparaíso.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Solicitudes de Telecomunicaciones

(IdDO 1013216)
EXTRACTO 16-SP10767

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, RUT Nº 96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar